

Lineamientos Metodológicos para la formulación de Planes de Gestión Territorial Comunitaria Para Vivir Bien

PGTC







Estado Plurinacional de Bolivia

Ministerio de Planificación del Desarrollo

RESOLUCION MINISTERIAL N° La Paz,

032

VISTOS Y CONSIDERANDO:

n2 MAR 2016

Que la Ley N $^{\rm o}$ 777 de 21 de enero de 2016, establece el Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE.

Que el Parágrafo I del Artículo 2 de la referida Ley, señala que el Sistema de Planificación Integral del Estado es el conjunto organizado y articulado de normas, subsistemas, procesos, metodologías, mecanismos y procedimientos para la planificación integral de largo, mediano y corto plazo del Estado Plurinacional, que permita alcanzar los objetivos del Vivir Bien a través del desarrollo integral en armonía y equilibrio con la Madre Tierra, para la construcción de una sociedad justa, equitativa y solidaria, con la participación de todos los niveles gubernativos del Estado.

Que el Inciso c) del Numeral 1 del Artículo 7 de la misma norma jurídica, refiere que una de las atribuciones del Órgano Rector del Sistema de Planificación Integral del Estado, es la de establecer la normativa, lineamientos, metodologías, normas técnicas, directrices, protocolos, procesos, procedimientos, subsistemas, plataformas, mecanismos e instrumentos para la implementación del Sistema de Planificación Integral del Estado, incluyendo las que corresponden a la planificación territorial y ordenamiento territorial.

Que el Parágrafo I del Artículo 13 de la citada Ley, indica que el Subsistema de Planificación (SP) está constituido por el conjunto de planes de largo, mediano y corto plazo de todos los niveles del Estado Plurinacional, y se implementa a través de lineamientos, procedimientos, metodologías e instrumentos técnicos de planificación.

Que el Parágrafo III del señalado Artículo 13, manifiesta cuáles son los planes que constituyen la planificación a mediano plazo, encontrándose entre ellos señalados en el numeral 4, los Planes de Gestión Territorial Comunitaria para Vivir Bien (PGTC); y en el numeral 5, los Planes Estratégicos Institucionales (PEI).

Que el Artículo 14 del Decreto Supremo Nº 29894, de la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, de 7 de febrero de 2009, establece las atribuciones y obligaciones de los Ministros de Estado, siendo una de ellas señalada en el numeral 22, la de emitir resoluciones ministeriales, así como bi-ministeriales y multi-ministeriales en coordinación con los Ministros que correspondan, en el marco de sus competencias.

Que el Artículo 46 del mencionado Decreto Supremo establece las atribuciones del Ministro de Planificación del Desarrollo, siendo una de ellas señalada en el inciso f), la de ejercer las facultades de órgano rector de los Sistemas de Planificación Integral Estatal y del Sistema Estatal de Inversión y Financiamiento para el Desarrollo.



Que a través de Informe Técnico MPD/VPC/DGPT/UOT Nº 031-2016 de 24 de febrero de 2016, el Viceministerio de Planificación y Coordinación de esta Cartera de Estado, señala que ha elaborado los "Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes de Gestión Territorial Comunitaria para Vivir Bien (PGTC)" y "Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes Estratégicos Institucionales (PEI)".



Que el citado Informe concluye que el análisis comparativo efectuado de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 777, entre los contenidos de los Planes de Gestión Territorial Comunitaria para Vivir Bien y los Planes Estratégicos Institucionales, con el de sus respectivos Lineamientos Metodológicos, permite establecer que estos cumplen con los contenidos exigidos por la norma, en este sentido, recomienda, la aprobación de los mismos a través de Resolución Ministerial.



Que los documentos remitidos han sido analizados técnicamente por el Viceministerio de Planificación y Coordinación, mediante Informe Técnico MPD/VPC/DGPT/UOT Nº 031-2016



Estado Plurinacional de Bolivia

Ministerio de Planificación del Desarrollo

de 24 de febrero de 2016, señalando que ambos se ajustan a los requerimientos establecidos en la Ley N° 777, de 21 de enero de 2016.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, emitió el Informe Legal MPD/DGAJ/INF – 092/2016 MGS/016/2016 de 29 de febrero de 2016, señalando que la aprobación de los "Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes de Gestión Territorial Comunitaria para Vivir Bien" y "Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes Estratégicos Institucionales" mediante Resolución Ministerial, no contraviene la normativa vigente.

POR TANTO,

El Ministro de Planificación del Desarrollo, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, los "Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes de Gestión Territorial Comunitaria para Vivir Bien (PGTC)" y los "Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes Estratégicos Institucionales (PEI)"; ambos documentos elaborados por el Viceministerio de Planificación y Coordinación dependiente del Ministerio de Planificación del Desarrollo, mismos que en Anexo forman parte indisoluble de la presente Resolución Ministerial.

SEGUNDO.- REFRENDAR el Informe MPD/VPC/DGPT/UOT Nº 031-2016 de 24 de febrero de 2016 emitido por el Viceministerio de Planificación y Coordinación, y el Informe Legal MPD/DGAJ/INF –092/2016 MGS/016/2016 de 29 de febrero de 2016, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ambos dependientes de esta Cartera de Estado.

TERCERO.- El Viceministerio de Planificación y Coordinación queda encargado del cumplimiento, seguimiento y ejecución de la presente Resolución Ministerial.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

René Gonzalo Orellana Halkyer MINISTRO DE GLANIFICACIÓN DEZ DESARROLLO



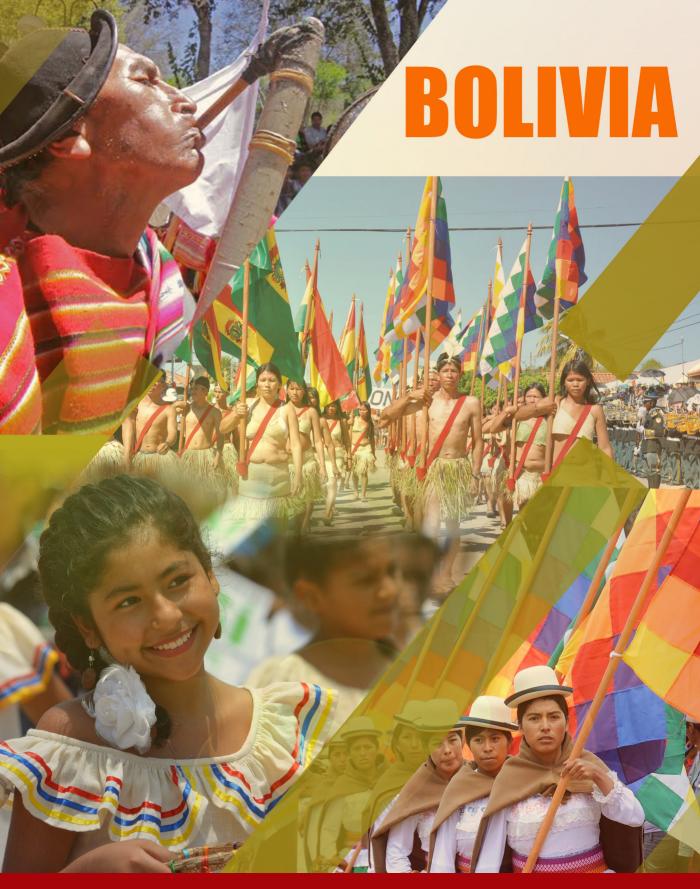




Contenido

1.	IN	ITRO	DUCCIÓN	1
2.	M	ARC	O LEGAL	3
3.	S	ISTEN	MAS DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO	5
	3.1	Hor	rizonte de la planificación	5
	3.2	l Fun	ndamentos de la planificación territorial de desarrollo integral	7
	3.3	Pro	oceso cíclico de la planificación	8
	3.4	Rela	lación y jerarquía de planes	10
4.	P	LANIF	FICACIÓN INTEGRAL TERRITORIAL	12
	4.1	Alca	cances de la planificación territorial del desarrollo integral	.12
	4.2	. Arti	ticulación de los PGTC a los planes territoriales de desarrollo integral	13
	4.3	Cara	racterísticas de la planificación territorial de desarrollo integral	14
		4.3.1	Planificación integral participativa1	14
		4.3.2	2 Planificación basada en visiones propias del mundo	14
		4.3.3	Planificación con enfoque de gestión de sistemas de vida, gestión de	
			riesgos y cambio climático	15
		4.3.4	4 Escalas y nivel de levantamiento de datos	17
5.	E	STRU	JCTURA Y CONTENIDO MÍNIMO DEL PGTC	18
5. 1		Horiz	zonte histórico de la nación o pueblo indígena originario campesino	18
5.2	2	Estad	do de situación de la nación o pueblo indígena originario campesino	19
		5.2.1	1 Gestión territorial	20
		5.2.2	2 Economía y producción comunitaria	22
		5.2.3	3 Gobierno comunitario	.24

	5.2.4	Desarrollo Humano Integral	25
	5.2.5	Sistemas de Vida	26
	5.2.6	Problemas y desafíos futuros	27
5.3	B Polí	ticas y lineamientos estratégicos	27
5.4	l Prog	gramación de resultados y acciones	28
	5.4.1	Identificación de pilares, metas, resultados y acciones	28
	5.4.2	Programación de resultados y acciones	29
	5.4.3	Articulación competencial	30
5.5	Terr	itorialización de acciones	31
	5.5.1	Armonización de sistemas de vida	31
	5.5.2	Gestión de riesgos y cambio climático	31
5.6	Prop	ouesta de ordenamiento territorial	32
	5.6.1	Gestión y Ocupación del Territorio	32
	5.6.2	Desarrollo humano integral	33
	5.6.3	Economía y producción comunitaria	33
	5.6.4	Gestión de sistemas de vida	34
	5.6.5	Gestión de riesgos y cambio climático	34
5.7	7 Pres	upuesto	35
ΑN	EXOS	•••••••••••••••••••••••••••••••••••••••	36
A)	Ries	go de Inundación	44
B)	Ries	go de Sequiago de Sequia	45
C)	Ries	go de Helada	46
D)	Ries	go de Granizo	47
E)	Ries	go de Incendio Forestal	48





Introducción

Los lineamientos metodológicos para la formulación de Planes de Gestión Territorial Comunitaria (PGTC) con una visión de mediano plazo (5 años), tienen como propósito orientar el proceso de planificación territorial del desarrollo integral de las Autonomías Indígena Originaria Campesinas del **Estado** Plurinacional de Bolivia en el marco del Vivir Bien en armonía con la Madre Tierra. encarando los grandes desafíos para construir la Bolivia que soñamos definidos en la Agenda Patriótica 2025.

Estos lineamientos están formulados en el marco del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) y del Plan de Desarrollo Económico Social (PDES), que constituye el plan de mediano plazo del Estado Plurinacional, y son el instrumento orientador, regulador y metodológico que articula a las Entidades Territoriales Autónomas en un mismo horizonte de planificación.

La planificación integral del desarrollo para Vivir Bien se sustenta en un sistema articulado de planificación sectorial y territorial que busca armonizar la visión y acción del Estado plurinacional en una perspectiva estratégica, superando la dispersión de esfuerzos y la fragmentación. La planificación territorial del desarrollo integral permite articular y compartir un único horizonte plurinacional donde se coordina en armonía las regiones, departamentos, municipios y autonomías indígena originario campesinas, en el marco de una comunidad nacional, donde todos

los actores se complementan en sintonía con la visión de la planificación del Estado plurinacional.

Estos lineamientos metodológicos establecen la estructura, características y el contenido mínimo de los PGTC, mismos que deben elaborarse en concordancia con la Agenda Patriótica 2025, el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) del Estado Plurinacional y en articulación con los Planes Territoriales de Desarrollo Integral (PTDI) departamentales.

En el marco del SPIE, los Planes de Gestión Territorial Comunitaria (PGTC) están orientados a fortalecer la planificación territorial de desarrollo integral de mediano plazo de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y otras poblaciones que las componen, tomando en cuenta sus propias visiones sociales, culturales, políticas y económicas. La planificación territorial integra la planificación del desarrollo con la organización territorial, articulando el desarrollo humano e integral. la economía plural y el ordenamiento territorial. Se realiza en concordancia con la planificación nacional y en articulación con la planificación sectorial.

Las PGTC aplican para los gobiernos autónomos indígena originario campesinos en el caso de los territorios indígena originario campesinos, municipios y regiones que hayan accedido a la autonomía indígena originaria campesina, de acuerdo a las disposiciones de la Ley No. 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".



2MARCO LEGAL

Los lineamientos metodológicos de los PGTC se orientan por la Constitución Política del Estado (CPE) que establece en el Numeral 1 del Artículo 316 que la función del Estado en la economía consiste en conducir el proceso de planificación económica y social con participación ciudadana en el marco de un sistema de planificación integral estatal, incorporando a todas las entidades territoriales.

Los PGTC se basan en el Artículo 2 de la CPE que reconoce la existencia precolonial de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y su dominio ancestral sobre sus territorios, garantizando su libre determinación en el marco de la unidad del Estado, que consiste en su derecho a la autonomía, al autogobierno, a su cultura, al reconocimiento de sus instituciones v a la consolidación de sus entidades territoriales. También, el Artículo 296 de la CPE dispone que el gobierno de las autonomías indígena originario campesinas se ejercerá a través de sus propias normas y formas de organización, con la denominación que corresponda a cada pueblo, nación o comunidad, establecidas en sus estatutos y en sujeción a la Constitución y a la Ley. Asi mismo, en el artículo 30 parágrafo 1 se establecen los derechos colectivos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos.

El artículo 394 de la Constitución Política del Estado establece las competencias exclusivas compartidas y concurrentes de las autonomías indígena originario campesinos, las cuales deben considerarse en el proceso de planificación de manera que el mismo establezca como serán ejercidas. Asi mismo, el artículo 303 de la Constitución Política del estado plantea en su parágrafo I "La Autonomía Indígena Originaria Campesina además de sus competencias asumirá las de los municipios, de acuerdo con un proceso de desarrollo institucional y con las características culturales propias de conformidad a la Constitución y a la ley marco de Autonomías y descentralización".

Del conjunto de competencias de las autonomías indígena originario campesinas tienen especial importancia las siguientes:

- Definición y gestión de formas propias de desarrollo económico, social, político, organizativo y cultural, de acuerdo con su identidad y visión de cada pueblo (Numeral 2, artículo 304).
- Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, departamentales, y municipales. (Numeral 4, Artículo 304).

 Desarrollo y ejercicio de sus instituciones democráticas conforme a sus normas y procedimientos propios (Numeral 23, Artículo 304).

El Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), en el marco del mandato constitucional, dispone la planificación concordante y la coordinación de las Entidades Territoriales Autónomas con la planificación nacional, y de la misma manera de la planificación de las autonomías indígena originario campesinas con la planificación departamental.

La Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) conduce el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien, en lo referente al sub sistema de planificación establece el conjunto de planes de largo, mediano y corto plazo de todos los niveles del Estado Plurinacional, delimitando su estructura, contenido y criterios principales para la elaboración de cada uno de ellos.

Α lineamientos su vez, estos metodológicos se enmarcan en disposiciones de la Ley No. 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" que en su artículo 8 numeral 1 establece que la autonomía indígena originaria campesina debe impulsar el desarrollo integral de su población como naciones y pueblos, así como la gestión de su territorio. Estos lineamientos se articulan a lo dispuesto por la Ley No. 300 Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para

Vivir Bien, que dispone que los procesos de planificación y gestión pública, deben considerar los objetivos y la integralidad de las dimensiones del Vivir Bien, así como la compatibilidad y complementariedad de los derechos, obligaciones y deberes para el desarrollo integral en armonía y equilibrio con la Madre Tierra, en el marco del fortalecimiento de los saberes locales y conocimientos ancestrales (Artículo 45 Numeral 3).

La Ley N°. 300 Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien en su Artículo 28 parágrafo I establece, en concordancia con el Artículo 94 de la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", que el ordenamiento territorial debe integrar la gestión integral de los sistemas de vida en armonía y equilibrio con la Madre Tierra, respetando la cosmovisión de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales ٧ afro bolivianas, cuando corresponda.

Finalmente, estos lineamientos, están enmarcados en el Sistema de Planificación Integral del Estado en el que la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 se constituye en el Plan General de Desarrollo Económico y Social (PGDES) de largo plazo del Estado Plurinacional de Bolivia y orienta todo el proceso del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE). De la Agenda Patriótica 2025 se desprenden los planes de mediano y corto plazo del Estado Plurinacional de Bolivia.

3 SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO

El proceso de la planificación territorial se realiza en el marco la Ley N° 777 Ley del Sistema de Planificación del Estado (SPIE) que se constituve en el conjunto organizado y articulado de normas, subsistemas, metodologías. mecanismos procesos. y procedimientos para la planificación integral de largo, mediano y corto plazo del Estado Plurinacional, que permita alcanzar los objetivos del Vivir Bien a través del desarrollo integral en armonía y equilibrio con la Madre Tierra, para la construcción de una sociedad justa, equitativa y solidaria, con la participación de todos los niveles gubernativos del Estado.

3.1 Horizonte de la planificación

El Sistema de Planificación Integral del Estado, tiene como horizonte la construcción del Vivir Bien a través del desarrollo integral en armonía con la Madre Tierra, integrando las dimensiones sociales, culturales, políticas, económicas, ecológicas y afectivas, en el encuentro armonioso y metabólico entre el conjunto de seres, componentes y recursos de la Madre Tierra para Vivir Bien con uno mismo, con los demás y con la naturaleza.

El Vivir Bien (Sumaj Kamaña, Sumaj Kausay, Yaiko Kavi Päve)

Es el horizonte civilizatorio y cultural alternativo al capitalismo y a la modernidad que nace en las cosmovisiones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, y las comunidades interculturales y afrobolivianas, y es concebido en el contexto de la interculturalidad. Se alcanza de forma colectiva, complementaria y solidaria integrando en su realización práctica, entre otras dimensiones, las sociales, las culturales, las políticas, las económicas, las ecológicas, y las afectivas, para permitir el encuentro armonioso entre el conjunto de seres, componentes y recursos de la Madre Tierra. Significa vivir en complementariedad, en armonía y equilibrio con la Madre Tierra y las sociedades, en equidad y solidaridad y eliminando las desigualdades y los mecanismos de dominación. Es Vivir Bien entre nosotros, Vivir Bien con lo que nos rodea y Vivir Bien consigo mismo.

Fuente: Artículo 5 Numeral 2 de la Ley N°. 300 de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien.

Con la promulgación de la Ley N°. 300 Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien, se ha establecido el enfoque de la gestión integral de sistemas de vida, para avanzar en la identificación de los equilibrios entre la sociedad y la naturaleza, en el marco de la complementariedad de derechos de los pueblos y de la Madre Tierra.

El parágrafo II del Articulo 10 (Gestión Integral del SPIE) de la Ley N° 777, establece que "el Sistema de Planificación Integral del Estado, en el marco de la planificación territorial del desarrollo integral promueve la gestión de los sistemas de vida de la Madre

Tierra, para alcanzar de forma simultánea y complementaria sistemas productivos sustentables, erradicación de la extrema pobreza y protección y conservación de las funciones ambientales y los componentes de la Madre Tierra, en diferentes ámbitos v iurisdiccionales territoriales corresponda". Es así, que los sistemas de vida identifican las relaciones y sistemas más óptimos que puedan desarrollarse como resultado de la interacción entre las zonas de vida v unidades socioculturales en un determinado territorio, mismo que puede ser delimitado en términos político administrativos, cuencas o regiones.

Zonas de Vida y Sistemas de Vida

Zonas de Vida. Son las unidades biogeográficas-climáticas que están constituidas por el conjunto de las comunidades organizadas de los componentes de la Madre Tierra en condiciones afines de altitud, ombrotipo, bioclima y suelo.

Sistemas de Vida. Son comunidades organizadas y dinámicas de plantas, animales, micro organismos y otros seres y su entorno, donde interactúan las comunidades humanas y el resto de la naturaleza como una unidad funcional, bajo la influencia de factores climáticos, fisiográficos y geológicos, así como de las prácticas productivas, la diversidad cultural de las bolivianas y los bolivianos, incluyendo las cosmovisiones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, las comunidades interculturales y afrobolivianas. En lo operacional los sistemas de vida se establecen a partir de la interacción entre las zonas de vida y las unidades socioculturales predominantes que habitan cada zona de vida e identifican los sistemas de manejo más óptimos que se han desarrollado o pueden desarrollarse como resultado de dicha interrelación.

Fuente: Artículo 5 Numerales 12 y 16 de la Ley N°. 300

La gestión de los sistemas de vida se orienta lograr la interacción más óptima entre zonas de vida y unidades socioculturales en base a los sistemas de manejo más adecuados como resultado de dicha interacción, que permiten alcanzar de forma simultánea sistemas productivos sustentables con erradicación de pobreza y conservación de funciones ambientales de los componentes de la Madre Tierra. A su vez estos elementos se pueden entender como expresiones de la complementariedad de derechos de los pueblos y de la Madre Tierra.

Complementariedad de derechos

- 1. Derechos de la Madre Tierra, como sujeto colectivo de interés público como la interacción armónica y en equilibrio entre los seres humanos y la naturaleza, en el marco del reconocimiento de que las relaciones económicas, sociales, ecológicas y espirituales de las personas y sociedad con la Madre Tierra están limitadas por la capacidad de regeneración que tienen los componentes, las zonas y sistemas de vida de la Madre Tierra en el marco de la Ley N° 071 de Derechos de la Madre Tierra.
- 2. Derechos colectivos e individuales de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas en el marco de la Constitución Política del Estado y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.
- 3. Derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales del pueblo boliviano para Vivir Bien a través de su desarrollo integral, satisfaciendo las necesidades de las sociedades y personas en el marco de las dimensiones sociales, culturales, políticas, económicas, productivas, ecológicas y espirituales.
- 4. Derecho de la población rural y urbana a vivir en una sociedad justa, equitativa y solidaria sin pobreza material, social y espiritual, en el marco del goce pleno de sus derechos fundamentales.

Fuente: Artículo 9, Ley N°. 300.

3.2 Fundamentos de la planificación territorial de desarrollo integral

Los fundamentos que orientan la planificación territorial de desarrollo integral son los siguientes:

- Planificación con participación. Es la planificación que involucra al conjunto
- de la sociedad y actores sociales de las autonomías indígena originario campesinas de acuerdo a las formas propias de organización.
- Planificación con integralidad. Es la

planificación del desarrollo integral para Vivir Bien, en sus diferentes dimensiones sociales, culturales, políticas, económicas, ecológicas y afectivas, en las diferentes estructuras organizativas del Estado, para permitir el encuentro armonioso entre el conjunto de seres, componentes y elementos de la Madre Tierra.

- Planificación con complementariedad. Comprende las concurrencias de acciones, de los distintos secretos y niveles territoriales de organización del Estado Plurinacional en el marco de metas y resultados comunes, por parte de todas las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley N° 777 del SPIE para alcanzar el desarrollo integral para Vivir Bien y construir una sociedad justa, solidaria y equitativa.
- Planificación con coordinación. Es la coordinación entre el Órgano Rector del Sistema de Planificación Integral del Estado y las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley N° 777 del SPIE, para la articulación y concordancia del proceso cíclico de la planificación de largo, mediano y corto plazo concordante con el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES).
- Planificación con respeto de derechos. Consiste en aplicar la planificación del desarrollo integral para Vivir Bien de largo, mediano y corto plazo, de forma complementaria, compatible e interdependiente con la gestión de los sistemas de vida, considerando los derechos establecidos en la

Constitución Política del Estado y en el Artículo 9 de la Ley N° 300, Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien.

- Planificación transparencia. con Consiste la generación, en procesamiento ٧ difusión información sobre la formulación. eiecución, seguimiento v evaluación de los procesos de planificación y su implementación en todos los niveles del Estado, con información oportuna sobre la administración de los recursos públicos, promoviendo el control social, permitiendo el acceso a la información y practicando la integridad y ética pública.
- Planificación con enfoque intercultural. Si bien existen identidades culturales definidas en las autonomías indígena originario campesinas es importante avanzar en el reconocimiento de diferentes identidades al interior de las autonomías, avanzando en la construcción de un proceso de planificación con enfoque intercultural.

3.3 Proceso cíclico de la planificación

La planificación territorial de mediano plazo se implementa en un proceso cíclico que comprende las siguientes fases:

Formulación de planes de largo, mediano y corto plazo.

- Asignación de recursos.
- Implementación integral y articulada de los planes.

- Seguimiento al cumplimiento de las metas, resultados y acciones contenidas en los planes.
- Evaluación y ajuste de los planes.

El proceso cíclico del proceso de planificación del Estado Plurinacional de Bolivia permite articular una dinámica continua de planificación, que se retroalimenta y perfecciona de forma permanente y sistemática.

El proceso de implementación es acompañado de un seguimiento integral a cargo de las Máximas Autoridades Ejecutivas y de fiscalización de las Entidades Territoriales Autónomas, según corresponda, en coordinación con las organizaciones sociales y el sector privado de su jurisdicción, con el Órgano Rector del SPIE, en el marco la normativa específica. La evaluación de los planes se realiza en el marco de una valoración cuantitativa y cualitativa, tanto en el proceso de su implementación como a la finalización de los mismos, respecto a las metas, resultados y acciones previstas.

Ciclo del proceso de planificación

Formulación de planes

Evaluación y ajuste

Asignación de recursos

Seguimiento

Implementación integral

3.4 Relación y jerarquía de planes

La Planificación de largo plazo, con un horizonte de hasta veinticinco (25) años, está constituida por el Plan General de Desarrollo Económico y Social (PGDES) que para el periodo 2015-2025 es la Agenda Patriótica 2025.

La planificación de mediano plazo, con un horizonte de cinco años, está constituida por el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien.

Asuvezel proceso de planificación territorial fortalece un proceso de retroalimentación con la planificación nacional.

Planificación de largo plazo

Plan General de Desarrollo Económico y Social (PGDES). Al 2025 es la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025

Planificación de mediano plazo

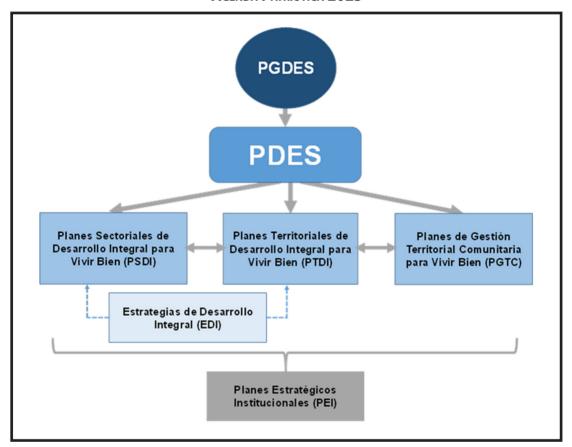
- El Plan de Desarrollo Económico y Social en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien (PDES).
- Los Planes Sectoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PSDI).
- Los Planes Territoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PTDI).
- Los Planes de Gestión Territorial Comunitaria para Vivir Bien (PGTC).
- Los Planes Estratégicos Institucionales (PEI).
- Los Planes de Empresas Públicas.
- Las Estrategias de Desarrollo Integral (EDI) de regiones, regiones metropolitanas y macroregiones estratégicas.

Planificación de corto plazo

- Planes Inmediatos.
- Planes Operativos Anuales (POA).

Los planes en el marco del SPIE tienen una jerarquía e interdependencia que permite una articulación organizada de metas y resultados, así como la construcción de procesos de complementariedad en el proceso de planificación sectorial y territorial. La jerarquía de los planes y su temporalidad se presenta en el Gráfico N° 2.

AGENDA PATRIÓTICA 2025



PGDES: Plan General de Desarrollo Económico y Social; PDES: Plan de Desarrollo Económico y Social.

4

PLANIFICACIÓN INTEGRAL TERRITORIAL

4.1 Alcances de la planificación territorial del desarrollo integral

La planificación territorial del desarrollo integral articula la planificación del desarrollo integral con la planificación territorial. Históricamente ambos aspectos estaban desarticulados en planes de desarrollo y en planes de ordenamiento territorial, generando un proceso fragmentado de la planificación, dispersando esfuerzos y promoviendo procesos paralelos y desconectados de la planificación territorial y del desarrollo integral.

En esta nueva visión de la planificación territorial se integran dos procesos en la formulación de un único plan, como son:

i) los procesos de planificación del desarrollo integral, y ii) los procesos del ordenamiento territorial o Plan de Ordenamiento Territorial. De esta forma, la planificación integral concluye en la formulación de un solo Plan denominado Plan de Gestión Territorial Comunitaria (PGTC).

Este único plan contiene elementos del desarrollo humano e integral, economía plural y ordenamiento territorial con enfoque de gestión de sistemas de vida, gestión de riesgos y cambio climático, como se presenta en el siguiente Gráfico N° 3.

Gráfico N° 3

Planificación territorial del desarrollo integral



Este proceso de planificación fortalece una visión integral de la planificación y permite avanzar en la gestión del desarrollo integral y territorial con la visión de alcanzar la armonización de sistemas de vida, fortaleciendo las capacidades de resiliencia de la sociedad y la naturaleza frente a la crisis climática y a los desastres naturales.

4.2 Articulación de los PGTC a los planes territoriales de desarrollo integral

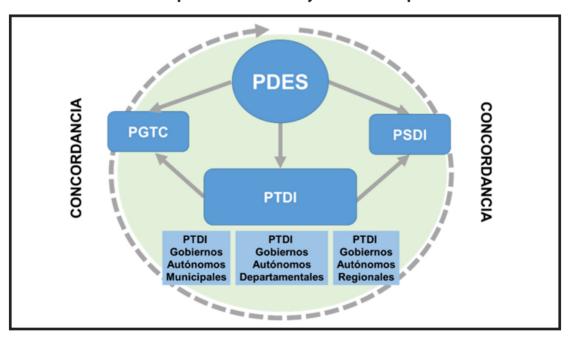
Gestión Territorial Planes de Los Comunitaria (PGTC) tendrán que ser formulados en concordancia con la planificación nacional y en coordinación con los planes departamentales y municipales, así como en articulación con la planificación sectorial, así como en articulación con la planificación sectorial, asumiendo que las entidades territoriales autónomas tienen igual rango constitucional, tal como establece la Constitución Política en su Artículo 276.

Es preciso garantizar la concordancia entre la planificación de las autonomías indígena originario campesinas con el PDES nacional, así como la coordinación entre la planificación municipal y departamental.

Asimismo, será necesario articular los procesos de planificación sectorial (PSDI) con los PGTC, de tal forma de fortalecer procesos articulados y complementarios de planificación entre los sectores y los territorios.

Gráfico N° 4

Articulación de planes sectoriales y territoriales para Vivir Bien



Descipción Cuadro N°4: PDES: Plan de Desarrollo Económico y Social; **PSDI:** Plan Sectorial de Desarrollo

Integral; **PTDI:** Plan Territorial de Desarrollo Integral; **PGTC:** Plan de Gestión Territorial Comunitaria.

4.3 Características de la planificación territorial de desarrollo integral

4.3.1 Planificación integral participativa

La planificación de las entidades territoriales autónomas se caracteriza por desarrollarse bajo un proceso participativo de acuerdo a las propias modalidades de gobierno de las autonomías indígena originario campesinas, basados en sus propias formas de toma de decisiones y de generación de consensos, garantizando la concertación y la armonía entre las propuestas, y promoviendo un horizonte común para la autonomía indígena originario campesina.

Entre los principales mecanismos de participación se tomarán en cuenta:

- Realización de asambleas supracomunales y comunales para la identificación y priorización de acciones (programas y proyectos).
- Reuniones y talleres de coordinación, validación de información y generación de acuerdos entre autoridades locales.
- Mecanismos de difusión pública e información comunitaria de los procesos y procesos de devolución de información.

4.3.2 Planificación basada en visiones propias del mundo

Los procesos de planificación territorial de las autonomías indígena originario

campesinas se basarán en el reconocimiento y visiones propias del mundo, tomando en cuenta los siguientes criterios:

- Avanzar en la implementación de la visión del Vivir Bien en el marco de la reciprocidad, complementariedad y equilibrio entre los seres humanos y la naturaleza, fortaleciendo el acceso y disfrute de los bienes materiales y la realización afectiva, subjetiva y espiritual de las naciones y pueblos indígena originario campesinos.
- Las naciones y pueblos indígena originario campesinos de la región andinaytambién de la región amazónica han desarrollado una visión integral sistémica de su ubicación cósmicotelúrica que podrán ser empleada en el proceso de planificación territorial según corresponda.
- Las decisiones en el ámbito territorial, de acuerdo a las competencias definidas para las autonomías indígenas originarias campesinas, deben ejercerse de acuerdo a su visión del territorio, de su cultura, de su propia institucionalidad, sus formas de normar, controlar y producir bienes y servicios.

También supone fortalecer las cuatro dimensiones del Vivir Bien: El vivir Bien se puede caracterizar por la combinación de 4 dimensiones:

- La dimensión material (el hacer) referido al acceso pleno a los bienes materiales y su disfrute en el marco una relación afectiva, espiritual y del respeto a la madre tierra, en igualdad de derechos y responsabilidades del individuo y la comunidad.
- La dimensión energía (el poder) que define la satisfacción materialespiritual de una relación de reciprocidad entre el individuo, la familia y la comunidad con igualdad de derechos y responsabilidades entre hombres y mujeres, donde la comunidad es el bien mayor.
- La dimensión espacial (el querer) que establece la satisfacción material y espiritual en equilibrio entre las múltiples relaciones de correspondencia y complementariedad de las personas y la comunidad, con los ciclos climáticos, en armonía y relación espiritual con la Madre Tierra.
- La dimensión temporal (el saber o el volver a ser) como la reafirmación de las identidades, aplicando los principios y filosofía de los saberes ancestrales, descolonizando las mentes y el poder, la reproducción cultural permanente, en una realización afectiva y espiritual plena.

Los lineamientos estratégicos de los PGTC podrán contemplar dimensiones: economía las producción comunitaria (dimensión material): estructura social gobierno comunitario (dimensión energía); gestión territorial o de la Madre Tierra (dimensión espacial); y fortalecimiento de los saberes propios e interculturalidad (dimensión temporal).

4.3.3 Planificación con enfoque de gestión de sistemas de vida, gestión de riesgos y cambio climático

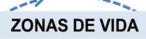
Gestión de sistemas de vida

La planificación con enfoque de gestión de sistemas de vida, gestión de riesgos y cambio climático busca incorporar dentro de los procesos de planificación integral la consolidación de territorios del Vivir Bien con sistemas de producción sustentables, conservación de funciones ambientales, que resultan de la interacción armoniosa entre zonas de vida y unidades socioculturales.

La gestión de los sistemas de vida de la Madre Tierra supone el desarrollo integral a través del fortalecimiento de sistemas productivos sustentables y erradicación de la extrema pobreza, en complementariedad con la protección y conservación de las funciones ambientales de los componentes de la Madre Tierra, como se presenta en el gráfico N° 5.

Gráfico N° 5

Sistemas de vida



ECOSISTEMAS

Unidades biogeográficas-climáticas con condiciones afines de altitud, ombrotipo, bioclima y suelo

UNIDADES SOCIOCULTURALES

Indígenas, originarios, campesinos, ganaderos, forestales, agroindustriales, etc...

Una zona de vida (ecosistema) comprende las unidades biogeográficas-climáticas con condiciones de altitud, ombrotipo, bioclima y suelo.

Las unidades socioculturales hacen referencia a los grupos con similares características sociales o culturales, como ser: indígenas, originarios, campesinos, interculturales, agroindustriales, empresarios forestales, entre otros.

La autonomía indígena originario campesina deberá construir su propia visión sobre su sistema de vida.

Gestión de riesgos y cambio climático

La inclusión de la gestión del riesgo y cambio climático en la planificación permite incorporar medidas para la prevención y reducción de los factores de riesgo ante las adversidades, riesgos y desastres producto del cambio climático.

Los planes de gestión territorial comunitaria (PGTC) deberán incorporar de forma estructural el enfoque de la

gestión de riesgos y cambio climático en el entendido que el desarrollo integral se implementa en el marco de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático reduciendo la vulnerabilidad de las poblaciones y los sistemas de vida, contribuyendo a la solución a la crisis climática y fortaleciendo las funciones ambientales de las zonas de vida.

La planificación integral territorial busca impulsar procesos que permitan desarrollar las capacidades de amortiguamiento (resiliencia) de la sociedad y la naturaleza, así como de las capacidades para enfrentar los impactos ocasionados por los desastres naturales adversos con una visión de corto, mediano y largo plazo.

4.3.4 Escalas y nivel de levantamiento de datos

La escala de trabajo en los PGTC debe realizarse tomando en cuenta una escala entre 1:50.000 a 1:100.000 en lo que corresponde al uso de Sistemas de Información Geográficos (SIG), pudiendo entrar a mayor detalle si se considerara conveniente.

5 ESTRUCTURA Y CONTENIDO MÍNIMO DEL PGTC

Los Planes de Gestión Territorial Comunitaria (PGTC) de las autonomías indígena originario campesinas podrán seguir el siguiente contenido mínimo:

- Horizonte histórico de la nación o pueblo indígena originario campesino. Establece la proyección de la nación o pueblo indígena originario campesino a partir de las visiones ancestrales de organización espacial, de sus experiencias históricas de gestión, y desde sus propias pautas culturales y de identidad de las naciones y pueblos, articulado al horizonte político del PDES.
- Estado de situación de la nación o pueblo indígena originario campesino. Comprende información cuantitativa y cualitativa, visual, oral y gráfica según sea más conveniente a la nación o pueblo indígena originario campesino para describir su situación actual, principal problemática y desafíos futuros incluyendo la gestión de los sistemas de vida en la nación y pueblo indígena.
- Políticas y lineamientos estratégicos, con relación a:

- Economía y producción comunitaria.
- Estructura social y gobierno comunitario.
- Gestión de riesgos y cambio climático.
- Gestión territorial o de la Madre Tierra.
- Fortalecimiento de los saberes propios e interculturalidad.
- Programación de resultados y acciones, en el marco del PDES y los PTDI correspondientes.
- Presupuesto total quinquenal.

5.1 Horizonte histórico de la nación o pueblo indígena originario campesino

Comprende la definición del horizonte político de la entidad territorial autónoma articulado al horizonte político del PDES.

La entidad territorial analizará cuál es su rol respecto al desarrollo integral para Vivir Bien en el marco de la Agenda Patriótica 2025 y el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES). Como resultado, podrá identificar su propio enfoque político hacia la construcción del horizonte civilizatorio del Vivir Bien basado en la Agenda Patriótica 2025.

5.2 Estado de situación de la nación o pueblo indígena originario campesino

Está orientado a analizar las características de la nación o pueblo indígena originario campesino, la situación con relación a la economía y producción comunitaria, desarrollo humano integral,

estructura social y gobierno comunitario y aspectos de la gestión territorial, tomando referencialmente el contenido presentado en el Cuadro No. 1.

Cuadro No 1
Posibles temas para la realización del diagnóstico

Gestión territorial	Economía y producción comunitaria		
- Historia de la ocupación territorial.	- Actividades agrícolas		
- Características generales del territorio (ubicación, biofísicas, ocupa-	- Actividades pecuarias		
ción territorial, y otras)	- Actividades pesqueras		
- Caracterización de zonas de vida (producción, protección, reserva y	- Actividades forestales y agroforestales		
otras)	- Actividades manufactureras		
- Uso del suelo en las zonas de vida.	- Actividades turísticas		
- Caracterización de unidades socio- culturales	- Otras formas comunitarias de actividad económica		
- Registro componentes de la Madre Tierra			
- Acceso y manejo de los recursos naturales o componentes de la Madre Tierra.			
- Categorización de centros poblados			
- Áreas urbanas			

Gobierno comunitario

- Organización comunitaria
- Instituciones de reciprocidad y complementariedad
- Justicia indígena/pluralismo jurídico
- Actores sociales y productivos
- Relaciones interinstitucionales
- Inversión pública
- Proyectos por sector
- Evaluación comparativa

Desarrollo humano integral

- Identidad
- Servicios de educación y salud
- Acceso a la vivienda y servicios básicos
- Carencia de servicios básicos (extrema pobreza)
- Tecnología y ciencias ancestrales
- Sistema de transporte y comunicación.

Sistemas de vida

- Cosmogonía
- Análisis de sistemas de vida desde la propia visión cultural de las naciones y pueblos indígena originario campesinos.
- Gestión del cambio climático y análisis de riesgos.

Comprende una visión local de los sistemas de vida, que fortalece una relación positiva y armoniosa entre las zonas de vida y las unidades socioculturales que habitan el territorio de la autonomía indígena originario campesina. También comprende un análisis desde la perspectiva local de la cosmogonía, gestión del cambio climático y el análisis de riesgos.

5.2.1 Gestión territorial

Historia de la ocupación territorial. La ocupación actual de territorio visualiza la historia de ocupación territorial de la nación o pueblo indígena originario campesino.

Características generales del territo-

rio. Se describen las características generales físico-geográficas, ubicación, población, categorización de centros poblados de acuerdo a su magnitud, y otra información pertinente importante.

Caracterización de zonas de vida. Se presentará una categorización de las zonas de vida para lo cual se podrá emplear el Mapa de Zonas de Vida elaborado por el Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD) y el Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA) disponible en el INFO-SPIE. Se realizará una descripción de las diferentes tipologías de zonas de vida de producción, protección, reservas y otras categorías que se considere conveniente.

Uso del suelo en zonas de vida. Será importante realizar una presentación del Plan de Uso del Suelo en las zonas de vida o en su defecto de la Zonificación Agroecológica (ZAE). Esto determina la zonificación de la tierra en correspondencia con su aptitud, potencialidades, capacidades ecológicas y condiciones socioeconómicas específicas.

Caracterización de unidades socioculturales. También se recomienda describir analizar las unidades V socioculturales que tienen presencia en la autonomía indígena originario campesina y los diferentes grados de presión sobre la zonas de vida. Por ejemplo, en el caso de zonas de ayllus se presentarán las ayllus parcialidades, mayores, ayllus menores y cabildos, según corresponda.

Registro de los componentes estratégicos de la Madre Tierra. Se realizará un inventario de los principales componentes de la Madre Tierra, identificando mínimamente los siguientes aspectos:

- Superficie de tierra productiva con capacidad de producción.
- Superficie de bosques naturales y reforestados identificando resultados

- de los inventarios forestales cuando existan.
- Disponibilidad de agua a través de resultados de estudios de balance hídrico de acuerdo a información disponible.
- Disponibilidad de biodiversidad y recursos genéticos de acuerdo a información disponible.

Este análisis permitirá contar con un registro mínimo del patrimonio de la jurisdicción territorial en lo que se refiere a recursos naturales claves para la gestión territorial en el marco del desarrollo productivo y conservación de las funciones ambientales.

Acceso y manejo de recursos naturales.

Se identificarán las formas y prácticas relacionadas con la gestión de uso y aprovechamiento integral y sustentable de los componentes de la Madre Tierra (agua, suelo y bosques, biodiversidad, recursos genéticos, entre otros) desde las formas propias social y cultural.

Categorización de centros poblados.

Se presentará una categorización de centros poblados y comunidades de acuerdo a su distribución en el territorio así como a su importancia y dimensión. Se clasificarán en tipos de acuerdo al número de habitantes de cada centro poblado.

Cuadro No 2

Categorización y descripción de centros poblados

Detalle	Descripción		
Regiones Metropolitanas:	Conurbación Mayor a 500.000 habitantes		
Ciudades Capitales de departamento	No tiene rango población		
Ciudades Principales:	De 50.001 a 500.000 habitantes		
Ciudades Mayores:	De 15.001 a 50.000 habitantes		
Ciudades Menores:	De 5.001 a 15.000 habitantes		
Centres pobledes con prodominancia an	De 2.000 a 5.000 habitantes con 60% o		
Centros poblados con predominancia en servicios básicos:	más de sus viviendas con servicios		
Servicios basicos:	básicos		
Contras achledos sin aradominancia an	De 2.000 a 5.000 habitantes con menos		
Centros poblados sin predominancia en servicios básicos:	del 60% de sus viviendas con servicios		
Servicios pasicos.	básicos		
Poblados rurales	Menores a 2000		

Áreas urbanas. En esta parte se presentará la delimitación del área urbana homologada con Resolución Suprema de la Entidad Competente; en caso de no contarse con la correspondiente homologación presentarán una propuesta referencial.

5.2.2 Economía y producción comunitaria

El desarrollo y funcionamiento de la economía y producción comunitaria es una parte fundamental del diagnóstico del territorio, considerando que la dinámica económica está fuertemente articulada al desarrollo humano e integral y la gestión territorial.

El diagnóstico presentará información cuantitativa y cualitativa que visualiza las

principales características de la dinámica economía y la infraestructura productiva en el territorio, el cual deberá ser desarrollado, de acuerdo a sus propias características, por las entidades territoriales autónomas.

Actividades agrícolas. En el marco del análisis de la potencialidad productiva del territorio y del uso de los suelos, comprende la identificación de las áreas y actores vinculados a la actividad agrícola, presentando una descripción y evaluación de los principales productos, superficies, ciclos productivos, tecnologías utilizadas, volúmenes de producción, rendimientos, costos de producción y rentabilidad: identificado las dinámicas de comercialización, procesos de asistencia técnica, provisión de insumos y la identificación de la infraestructura

productiva y de riego para la actividad productiva en el territorio.

Actividades pecuarias. Comprende la identificación de áreas y actores vinculados a la actividad pecuaria en el territorio determinando las especies y población ganadera, las características del uso y aprovechamiento, la tecnología y manejo, descripción y evaluación de los principales productos y subproductos, costos de producción y rentabilidad, dinámica de comercialización provisión de insumos y la infraestructura productiva. Este análisis permitirá identificar la importancia del sector agropecuaria en el desarrollo de la economía local de la jurisdicción territorial objeto de análisis, así como los principales problemas, desafíos y oportunidades vinculados a esta actividad.

Actividades pesqueras. Se debe realizar un análisis de la actividad pesquera en la jurisdicción territorial identificando actores vinculados a la actividad, características del acceso, uso y aprovechamiento, áreas potenciales, volúmenes de aprovechamiento, costos, rentabilidad, dinámica de comercialización y la problemática de los ecosistemas.

Actividades forestales y agroforestales. Comprende la identificación de las áreas y actores de la economía plural vinculados al desarrollo de las actividades forestales y agroforestales en el territorio, incluyendo una descripción y evaluación de la actividad forestal maderable y no maderable de carácter comercial y para el consumo de familias y comunidades. Identifica también las principales especies, superficies,

volúmenes de producción y dinámicas de comercialización, identificando los procesos complementarios de provisión de insumos, asistencia técnica y otros servicios para el desarrollo de esta actividad.

manufactureras. Actividades Se identificarán las principales actividades manufactureras que se desarrollan en el territorio, los diferentes actores sociales y productivos vinculados a cada uno de los rubros priorizando las actividades, la magnitud de dichas la actividad de acuerdo a los volúmenes de producción, empleo y número de unidades productivas de cada actividad, identificando su capacidad de oferta para el consumo interno y ofertas de exportación. Así mismo, También se identificará la existencia de servicios financieros y no financieros (institutos de capacitación, registros, apoyos a la producción y comercialización) para el desarrollo de estas actividades. Este análisis permitirá identificar acciones vinculados a la diversificación de la actividad productiva en el territorio y la capacidad de involucramiento del sector productivo local, así como los principales problemas, desafíos y oportunidades vinculados a esta actividad.

Actividades turísticas. Se identificarán los principales potenciales y rutas turísticas que existen en el territorio, registrándose además la existencia de servicios e infraestructura necesaria para el fortalecimiento del sector turismo promocionando especialmente el turismo comunitario como actividad económica del territorio. Este análisis permitirá

identificar acciones vinculadas al turismo en el territorio así como los principales problemas, desafíos y oportunidades vinculados a esta actividad.

5.2.3 Gobierno comunitario

Organización comunitaria. Deberán identificarse el conjunto de formas de organización comunitaria que hacen a la nación y pueblo indígena originario campesino que habita dicha entidad territorial y su importancia en la organización territorial.

Instituciones de complementariedad. Se describirá el alcance y la importancia de las diferentes formas de organización de la complementariedad entre las familias de la autonomía indígena originaria campesina y su alcance

Instituciones de reciprocidad y complementariedad. Se describirá el alcance y la importancia de las diferentes formas de organización comunitaria, basadas en instituciones de reciprocidad y complementariedad entre las familias de la autonomía indígena originaria campesina y su alcance.

Justicia indígena/pluralismo jurídico. Se describirá el alcance y la importancia de las formas tradicionales de justicia indígena en la autonomía en cuestión, identificando su relación con la justicia ordinaria en el marco del pluralismo jurídico.

Actores sociales y productivos. Comprende la identificación de los principales actores sociales y productivos con presencia en el territorio y sus capacidades para la implementación del plan territorial de desarrollo integral. Se identificarán además los escenarios de coordinación existentes entre los actores, y otros nuevos a ser establecidos, para facilitar la implementación de las acciones del plan.

Relaciones interinstitucionales. Se identificarán relaciones interinstitucionales con otras entidades que son importantes en la autonomía indígena originaria campesinas, orientadas a la administración del territorio.

Inversión pública. Comprende una relación de la inversión pública por sector y por tipo de administración realizada en los últimos años, identificando los avances en las capacidades de ejecución de inversión pública o, por el contrario, los retrocesos en procesos de inversión pública. Incluye las transferencias del nivel central del Estado y de los departamentos en caso de gobiernos autónomos municipales.

Proyectos por sector. Comprende una descripción de los principales proyectos ejecutados por el nivel central del estado y entidades territoriales autónomas en la jurisdicción territorial objeto de análisis, realizándose la diferenciación de los mismos por sectores y por temporalidad.

Evaluación comparativa. Debe incorporarse un resumen comparativo de los avances logrados en la entidad territorial autónoma en los últimos años.

5.2.4 Desarrollo Humano Integral

El desarrollo humano integral se constituye en un ámbito de análisis fundamental para comprender el desarrollo territorial, toda vez que se integran las necesidades básicas de la población desde una perspectiva integral. El diagnóstico podrá presentar un mapa base que visualiza las principales características del desarrollo humano e integral en el territorio.

Identidad. Comprende una caracterización de la identidad propia de la nación o pueblo indígena originario campesina en cuestión.

Servicios de educación y salud. Se realizará la caracterización de los servicios de educación v salud. En lo referente a la educación de debe evaluarse los principales indicadores de educación en la población, entre otros la tasa de analfabetismo, tasa de asistencia escolar, el porcentaje de la población según nivel de instrucción y los años promedio de estudio, asimismo se revisará información sobre la tasa de cobertura bruta y neta, tasa de término de sexto de primaria y secundaria bruta y neta; así mismo en el sub sistema de educación regular se debe considerar el número de estudiantes matriculados, tasa de promoción, tasa de abandono, tasa de reprobación, tasa de inscripción oportuna en primaria e inicial, tasa de inscripción efectiva de secundaria, porcentaje de docentes interinos y pertinentes.

En los tres subniveles educativos (educación regular, alternativa y especial, y educación superior de formación

profesional) se debe contar con información estadística y descriptiva referida a la estructura institucional del sector, oferta, recursos humanos, infraestructura y equipamiento disponibles, así como la cobertura del Bono Juancito Pinto y el Desayuno Escolar en la jurisdicción territorial.

Con relación al sector salud se debe considerar el perfil epidemiológico de la población en el territorio por grupo atareo, analizándose variables tales como las causas de la morbilidad y mortalidad, el lugar de atención de la población cuando tiene algún tipo de problema de salud, cobertura de parto institucional, cobertura de vacunas, tasa de mortalidad infantil, tasa bruta de natalidad. Asimismo, se debe contar con información estadística y descriptiva referida a la estructura institucional del sector, recursos humanos, infraestructura y equipamiento disponible; así como los seguros de salud en aplicación y las acciones de promoción de la salud (Alimentación Complementaria Infantil, Bono Juana Azurduy, Subsidio Universal Prenatal, lactancia materna, Complemento Nutricional para el Adulto Mayor (Carmelo).

El análisis permitirá contar con una adecuada identificación de las oportunidades y limitaciones del servicio de educación y salud, de forma tal de proponer acciones para el fortalecimiento del modelo social comunitario productivo de la educación y de avanzar hacia un sistema universal de salud.

Acceso a la vivienda y servicios básicos. Esta parte considerarán los siguientes aspectos:

- Vivienda: tenencia de la vivienda y material de construcción
- Energía eléctrica: procedencia y cobertura del servicio
- Agua: distribución y cobertura de agua potable
- Servicios sanitarios: Tenencia del servicio sanitario, tipo de desagüe y cobertura de saneamiento básico.
- Principales formas de eliminación de la basura
- Combustible para cocinar

Este análisis permitirá entender los desafíos en la provisión universal de servicios básicos para la población en el territorio, identificando los avances y dificultades para cumplir este objetivo.

Carencia de servicios básicos (extrema pobreza). Se realizará una identificación de las comunidades con mayor pobreza extrema en términos de acceso a servicios básicos (vivienda, energía, salud, educación y agua potable) y de Valor Bruto de la Producción. Esta información puede ser encontrada de forma referencial en el sistema de información INFO-SPIE del Ministerio de Planificación del Desarrollo.

Tecnología y ciencias ancestrales. Se realizará una descripción de los principales componentes de las tecnologías y ciencias ancestrales que han sido desarrolladas en

el territorio con fines productivos, salud, seguridad alimentaria y otros aspectos.

Sistema de transporte y comunicación. Se analizará el sistema de transporte del territorio, que es la base para determinar el grado de articulación y vinculación del territorio, de forma complementaria al análisis de jerarquización de los centros poblados, debido a que las ciudades se constituyen en nodos de articulación de la red territorial. Comprende la identificación de las diferentes modalidades de transporte (caminos, vía ferroviaria, aeropuertos, fluvial) describiendo el tipo, estado, cantidad y dependencia de infraestructura existente. En lo referente a las telecomunicaciones se debe considerar la infraestructura v la cobertura.

También comprende el análisis del flujo de personas y bienes en el territorio y principales conexiones fuera del territorio (en el ámbito nacional e internacional). Calidad y temporalidad en el uso del servicio de transporte (p.ej. caminos de tierra transitables solamente en algunos meses del año). Tipo de vías en la modalidad de transporte carretero (asfalto, ripio, tierra, otros).

5.2.5 Sistemas de Vida

Para el análisis de la gestión de sistemas de vida se realizará un análisis de los aspectos de la cosmogonía, así como de las principales interacciones entre las zonas de vida y unidades socioculturales, incluyendo el análisis de la gestión del cambio climático y de las amenazas naturales.

Cosmogonía. El análisis de la cosmogonía permite identificar los aspectos ideológicos, filosóficos, míticos y religiosos de la nación o pueblo indígena originario campesino sobre su interpretación particular de la relación entre la sociedad y la Madre Tierra, sobre la que basan su análisis de los sistemas de vida en su sociedad

Sistemas de vida. Sobre la base de la cosmogonía de la nación o pueblo indígena originario campesino se definirán los fundamentos de la interacción entre las zonas de vida y unidades socioculturales que habitan dicho territorio. Este análisis permitirá identificar los principales elementos del sistema de vida en la autonomía indígena originario campesina.

La autonomía indígena originario campesina deberá realizar el análisis de los sistemas de vida de acuerdo a su propia visión cultural, presentando el alcance de la misma en el documento del PGTC.

Riesgos y cambio climático. El análisis de riesgos y de cambio climático es una parte fundamental para la toma de decisiones respecto a las acciones a ser desarrolladas en el PGTC, y comprenderá la búsqueda de encuentros y complementariedades entre los conocimientos a partir del diálogo de saberes, entendido este como "el diálogo intercultural" entre los saberes de los actores locales, indígenas o campesinos, y los saberes de los sectores de la sociedad que han asumido las visiones de la ciencia occidental moderna.

Esta información deberá ser contrastada con las percepciones locales sobre el cambio climático que tiene la población local.

5.2.6 Problemas y desafíos futuros

Una vez concluido el diagnóstico en esta parte se realizará una evaluación general del conjunto de las temáticas y variables contenidas en el mismo. Toda vez que se ha realizado un esfuerzo por presentar datos comparativos entre períodos, será importante identificar cuáles han sido los avances y los problemas alcanzados en las diferentes temáticas y variables en los últimos años, de forma comparativa. Asimismo, será importante identificar con esa visión evaluativa cuáles son los desafíos futuros que tienen que enfrentarse en el territorio para alcanzar un adecuado desarrollo humano e integral, un efectivo desarrollo de la economía plural y un efectivo ordenamiento territorial. Es decir, cuáles son los desafíos para proyectar el territorio hacia el próximo quinquenio.

5.3 Políticas y lineamientos estratégicos

Tomando en cuenta el enfoque político identificado por la entidad territorial autónoma basado en las orientaciones específicas planteadas para el sector en la Agenda Patriótica 2025 y el PDES, cada entidad autónoma municipal establecerá su visión de desarrollo, políticas y sus objetivos estratégicos que orientaran el establecimiento de las metas y resultados.

Referencialmente se podrán tener en cuenta los siguientes aspectos.

- Economía y producción comunitaria
- Estructura social y gobierno comunitario.

- Gestión de riesgos y cambio climático.
- Gestión territorial o de la Madre Tierra.
- Fortalecimiento de los saberes propios e interculturalidad.

5.4 Programación de resultados y acciones

En base al estado de situación de la nación o pueblo indígena originario campesino cada autonomía indígena originario campesina procederá a la identificación de pilares, metas, resultados y acciones, mediante las cuales realizara su programación y territorialización de acciones con enfoque de sistemas de vida, riesgos y cambio climático.

5.4.1 Identificación de pilares, metas, resultados y acciones

En el marco del PDES cada autonomía indígena originario campesina identifica los pilares, metas y resultados prioritarios para el territorio de su jurisdicción para el quinquenio correspondiente.

La autonomía indígena originario campesina incorporará acciones a ejecutarse en el quinquenio de acuerdo a los resultados previstos en el cuadro N° 5 de identificación de pilares, metas, resultados y acciones. Los resultados se constituyen en los articuladores de las acciones que forman parte del proceso de planificación territorial del desarrollo integral.

Cuadro N° 5
Identificación de pilares, metas, resultados y acciones

PILAR	META	RESULTADO	LÍNEA DE BASE	INDICADOR DE IMPACTO	ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO
1	1	1			1	
		•			2	
		2			1	
		3			1	
	2	1				

Aclaración sobre el llenado del cuadro:

- Pilar: se identifica el pilar del PDES al cual se contribuirá con las acciones.
- Meta: columna donde se identifica la meta del PDES a la que la entidad territorial autónoma busca contribuir. Puede ser más de una.
- Resultado: se traslada el resultado del PDES identificado por la entidad territorial autónoma. Pueden ser también varios los resultados (dentro la misma meta y pilar).
- Línea de base: respaldada con el diagnostico, se establece el punto de partida tomando en cuenta la disponibilidad y actualización de la información

- Indicador de impacto: se define un indicador de impacto (a ser verificado quinquenalmente a la conclusión de la acción).
- Acciones: se identifican los programas o proyectos que corresponden al logro del resultado seleccionado a desarrollarse de parte de cada una de las reparticiones, entidades o empresas de la entidad territorial autónoma. (La definición de acciones deberá realizarse en el marco del estado de situación, la información cartográfica y los problemas y desafíos presentados en el diagnóstico).
- Indicador de proceso: se define un indicador de proceso (a ser medido

anualmente durante la ejecución de la acción).

Se recomienda que la planificación territorial se realice en el ámbito de programas de tal manera que los proyectos específicos sean identificados en el marco de los procesos de planificación que se realizan anualmente por las autonomías indígena originario campesinas.

5.4.2 Programación de resultados y acciones

Una vez definidas las acciones, éstas se convierten en el centro del proceso de la planificación territorial integral, sobre cuya base se realiza la programación correspondiente, tomando en cuenta los años que corresponden al quinquenio, como se presenta en el Cuadro N° 6.

Cuadro N° 6

Programación de acciones por resultado

ACCIONES	2016	2017	2018	2019	2020			
RESULTADO 1								
Acción 1								
Acción 2								
RESULTADO 2								
Acción 3								
Acción 4								

Aclaración sobre el llenado del cuadro:

Pilar: la definida en el cuadro N°3

● Meta: la definida en el cuadro N°3

● Resultados y acciones: Se anota el

resultado identificado en la matriz anterior y se trasladan las acciones definidas en el cuadro N° 3 correspondientes al logro del resultado. En esta columna se realiza en la práctica el proceso de integración de las diferentes reparticio-

nes, entidades y empresas de la entidad territorial autónoma. Si se identificó un segundo resultado, de manera similar.

Años: corresponde a la programación anual de la acción. Cada año se anota el avance en el cumplimiento de dicha acción, conforme al indicador de proceso identificado, en cantidad o porcentaje, según corresponda. Sobre esta información se realiza el seguimiento anual a dicha acción.

5.4.3 Articulación Competencial

Para cada una de las acciones establecidas se debe trabajar su articulación competencial de acuerdo a las definiciones de la Constitución Política del Estado sobre las competencias privativas, exclusivas, concurrentes y compartidas del nivel central del Estado y los gobiernos

de las Entidades Territoriales Autónomas (Gobiernos Autónomos Departamentales, Gobiernos Autónomos Regionales, Gobiernos Autónomos Municipales y Gobiernos de Autonomías Indígena Originario Campesinas).

En este análisis también se identificarán las competencias establecidas en la Ley No. 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibañez".

El marco competencial permitirá identificar la articulación de los diferentes niveles de gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia en la implementación de las acciones priorizadas por los PGTC, como se presenta en el Cuadro N° 7.

Cuadro Nº 7

PILAR: META:	Articulación Competencial									
		ENTIDADES TERRITORIALES								
	NIVEL CENTRAL	CAD CAM CAR CIOC								
RESULTADO:										
Acción 1										
Acción2										

GAD: Gobierno Autónomo Departamental; **GAM:** Gobierno Autónomo Municipal; **GAR:** Gobierno Autónomo Regional; **GIOC:** Gobierno Indígena Originario Campesino

Aclaración sobre el llenado del cuadro:

Pilar: el definido en el cuadro N° 3.

Meta: la definida en el cuadro N° 3.

Resultado y Acciones: se vacía los resultados y acciones programadas en el cuadro N° 3.

Entidades territoriales: En cada caso se debe anotar el tipo de competencia que corresponde: P (Privativa), E (Exclusiva), C (Compartida), y Co (Concurrente). Luego, se debe resumir la competencia respectiva e identificar entre paréntesis el artículo de la Constitución Política del Estado o Ley N° 31 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" que corresponda.

5.5 Territorialización de acciones

Una vez que se ha procedido a realizar la identificación de acciones se realiza la territorialización de las mismas. En el marco de la organización de la ocupación territorial se considera importante visualizar el impacto de las acciones desde el enfoque de gestión de sistemas de vida, gestión de riesgos y cambio climático, que incluye las recomendaciones de gestión territorial que sean necesarias para avanzar en el proceso de construcción de los mejores equilibrios posibles en el territorio para el fortalecimiento de los sistemas de vida.

Esto no es otra cosa que incorporar en un mapa de la jurisdicción territorial los programas y proyectos prioritarios que han sido identificados en el proceso de planificación integral.

Este mapa debe ser elaborado al mayor detalle posible mostrando las más importantes acciones (programas y proyectos) que se desarrollarán en el quinquenio en la entidad territorial autónoma, tomando en cuenta la armonización de los sistemas de vida y gestión de riesgos y cambio climático.

5.5.1 Armonización de sistemas de vida

El análisis de la territorialización con un enfoque de gestión de sistemas de vida comprende la evaluación de las acciones del PGTC en el marco de la visión sociocultural propia de los sistemas de vida de la autonomía indígena originario campesina. En este caso, el PGTC deberá describir cuál es el marco en el que se realiza el proceso de armonización o fortalecimiento de los sistemas de vida en la autonomía indígena originario campesina.

Este análisis a su vez deberá permitir el replanteamiento de algunas acciones que no tienen impacto en dichas variables o su impacto es negativo en términos de la generación de equilibrios en los sistemas de vida o en la disminución de las presiones socioculturales sobre las zonas de vida. De este modo, se desarrollarán criterios cuantitativos o cualitativos respecto a los beneficios de las acciones en términos de reducción de pobreza, mantenimiento o restauración de funciones ambientales, disminución de grados de presión y mejora en la capacidad de respuesta ante eventos climáticos adversos o de cambio climático.

5.5.2 Gestión de riesgos y cambio climático

Asimismo, tomando en cuenta las visiones y saberes propios de la autonomía indígena originario campesina con relación a la gestión de riesgos y cambio climático, se desarrollará una evaluación del potencial impacto de las amenazas y cambio climático en las acciones previstas en el PGTC con el

objetivo de mejorar su implementación en este contexto.

Complementariamente, la autonomía indígena originario campesina podrá emplear el análisis de la gestión de riesgos y cambio climático propuesto en el Anexo No. 3. Así, la entidad territorial en base a la probabilidad y alcance de las amenazas propondrá medidas que tengan en cuenta el potencial impacto de las amenazas sobre sus acciones estratégicas, con el objetivo de contribuir al alcance de los resultados y metas del PGTC, incluso en un contexto de mayor vulnerabilidad por riesgos e impacto del cambio climático.

El análisis comprende la identificación del potencial impacto de las principales amenazas sobre la jurisdicción territorial seleccionada (relación amenaza actual amenaza proyectada). Luego, principales identificarán las acciones definidas en el PGTC, y en el marco de la reflexión del potencial impacto de las amenazas proyectadas sobre dichas acciones estratégicas se describirán las medidas sugeridas para reducir el impacto de las amenazas proyectadas sobre las principales acciones en términos de riesgos y cambio climático.

5.6 Propuesta de ordenamiento territorial

Una vez que se han territorializado las acciones y realizado el análisis de armonización de sistemas de vida y de gestión de riesgos y cambio climático se procede a realizar la propuesta de ordenamiento territorial con proyección inicialmente al 2020, tomando en cuenta

las diferentes dimensiones que han sido analizadas en el diagnóstico.

5.6.1 Gestión y Ocupación del Territorio

Consiste en la proyección de la ocupación territorial al año 2020 en la jurisdicción territorial de la autonomía indígena originaria campesina. La ocupación del territorio se constituye en un proceso que toma como variable fundamental a la población, cuya dinámica demográfica permite proyectar zonas de ocupación de las comunidades acuerdo a las necesidades de la población. El crecimiento demográfico deberá estar organizado en una categorización de centros poblados de acuerdo a la cantidad de personas que las habitan, de tal modo que se pueda fortalecer una distribución equilibrada de la población en el territorio, generándose las condiciones para garantizar su adecuada articulación a través de diferentes modalidades de transporte y un adecuado acceso a los servicios básicos, como se verá en la siguiente sección.

El análisis de la ocupación territorial en el marco del ordenamiento territorial podrá comprender:

- Identificación de los principales centros poblados en las que debe fortalecerse la expansión demográfica para lograr una distribución equilibrada de la población en el territorio.
- Relaciones y articulación de centros poblados rurales y comunidades.
 Comprende el análisis de los

centros poblados en términos de la complementariedad con las comunidades de acuerdo al rol que cumple cada centro poblado en el territorio indígena originario campesino.

 Relación entre zonas de vida y unidades socioculturales.

Este análisis podrá estar apoyado por un mapa de gestión territorial, visualizando los puntos analizados anteriormente.

5.6.2 Desarrollo humano integral

En el marco del desarrollo humano integral al 2020 se identificarán las principales acciones en los sectores de salud y educación, así como en la infraestructura relacionada al transporte y la comunicación, considerando que la consolidación de los caminos y otros medios de transporte son determinantes para que la población que habita en áreas de pobreza pueda acceder a los centros de salud y educación. Deberá considerarse que la ubicación de los servicios básicos tiene que responder a la proyección demográfica de la población.

El análisis de la gestión del desarrollo humano integral en el marco del ordenamiento territorial podrá comprender:

Disponibilidad y proyección de los servicios de salud y educación. Consiste en la identificación de los servicios de salud y educación existentes en el territorio y la proyección de los mismos, garantizando su distribución de tal forma que permita el acceso a los mismos por parte de la población.

- Infraestructura actual y proyección de las vías de comunicación. Consiste en la identificación de la infraestructura de transporte (terrestre, aéreo y lacustre) existente y la proyección de la misma en el territorio, que garantice la articulación y flujo de personas y bienes.
- Proyección de la población en el territorio. Comprende la identificación de la expansión poblacional en el territorio y su articulación con los servicios básicos más importantes (salud, educación y caminos).

Este análisis podrá estar apoyado por un mapa de gestión del desarrollo humano e integral, visualizando los puntos analizados anteriormente.

5.6.3 Economía y producción comunitaria

El desarrollo de la economía plural al 2020 deberá considerar la consolidación de los complejos productivos territoriales que permiten articular los procesos de producción primaria, transformación y comercialización. Asimismo, establecen la integración productiva de diversas formas de organización económica de la economía plural (comunitaria, estatal, privada y social cooperativa), con condiciones básicas para su desarrollo (inversiones e infraestructura para la producción) y soporte (tecnología y servicios financieros y no financieros), generando de ese modo empleo e ingresos para todos los agentes económicos que habitan en el territorio.

El análisis de la economía y producción comunitaria en el marco del ordenamiento territorial podrá comprender:

- Identificación de las acciones y áreas para el desarrollo de las principales actividades económicas. Se deberán describir las principales actividades productivas del territorio que resultan del análisis del uso de los suelos, de la potencialidad productiva del territorio y de los grados de presión de las unidades socioculturales sobre las zonas de vida.
- Propuesta de desarrollo de complejos productivos territoriales. Se deberá visibilizar la propuesta para la constitución de complejos productivos en el territorio, considerando los siguientes elementos:
- Articulación de actores de la economía plural. Identificación de los principales actores vinculados al desarrollo del complejo productivo.
- Relacionamiento entre actividades productivas. Estableciendo la articulación entre procesos de producción primaria, transformación y comercialización, según corresponda.
- Áreas de protección y conservación prioritaria de funciones ambientales. Se identificarán las principales áreas de protección o conservación de funciones ambientales en el marco del desarrollo de las dinámicas productivas.

Este análisis estará apoyado por un mapa de gestión de la economía plural

en el territorio, visualizando los puntos analizados anteriormente.

5.6.4 Gestión de sistemas de vida

El análisis de la gestión y armonización de sistemas de vida en el marco del ordenamiento territorial podrá comprender:

- Identificación de las zonas de vida articuladas y complementarias en el marco del relacionamiento espacial de zonas de vida y unidades socioculturales.
- Identificación de áreas con mayores grados de presión que requieren fortalecimiento de sistemas productivos sustentables o procesos de restauración ambiental.
- Identificación de regiones prioritarias para la intervención en términos del fortalecimiento de las relaciones de equilibrio en sistemas de vida.

Este análisis estará apoyado por un mapa de gestión de sistemas de vida en el territorio, visualizando los puntos analizados anteriormente.

5.6.5 Gestión de riesgos y cambio climático

El análisis de riesgos y cambio climático en el marco del ordenamiento territorial podrá comprender:

 Identificación de áreas con amenazas permanentes que requieren de una vigilancia permanente.

- Identificación de áreas con proyectos estratégicos vinculadas a riesgos climáticos (sequía e inundación).
- Identificación de las redes meteorológicas conectadas a las redes de alerta temprana.

Este análisis estará apoyado por un mapa de gestión de riesgos y cambio climático en el territorio, visualizando los puntos analizados anteriormente.

5.7 Presupuesto

A la finalización de la priorización de acciones se formulará el presupuesto del PGTC incorporando el conjunto de recursos de inversión pública y gasto corriente que supone la implementación del mismo, con un horizonte de cinco años. El presupuesto quinquenal debe ser programado anualmente para cada una de las acciones, como se presenta en el Cuadro N° 8.

Cuadro Nº 8

Presupuesto plurianual en bolivianos

RESULTADOS Y ACCIONES	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
RESULTADO:						
Acción 1						
Acción 2						
RESULTADO:						
Acción 1						

Según corresponda, la autonomía indígena originario campesina podrá formular un presupuesto adicional que

involucre la participación de contrapartes como se presenta en el cuadro N° 9.

Cuadro Nº 9
Presupuesto plurianual de las contrapartes del Nivel central
y Entidades Territoriales Autónomas (en bolivianos)

PILAR: META: RESULTADO:									
ACCIONES	ENTIDADES		PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO						
ACCIONES	ENTIDADES	2015	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL	
	NIVEL CENTRAL								
	GAD								
	GAM								
	GAR								
	GIOC								

ANEXO N° 1 INDICE DE RIESGO MUNICIPAL Y SUS VARIABLES

Se podrá utilizar la información técnica del Índice Riesgo Municipal (IRM), contenido en el sistema de información del INFO-SPIE del MPD, que comprende tres aspectos:

i) presencia de amenazas sobre la región o territorio, ii) sensibilidad territorial, y iii) capacidad de adaptación al cambio climático a través de acciones de desarrollo integral (programas y proyectos)

A continuación se describen cada uno de los aspectos a ser utilizados en el análisis de los riesgos y del cambio climático: i) Amenazas: comprende las amenazas de origen natural: sequia, inundaciones, granizada y helada, y las de origen antrópico: incendios. El IRM contiene los valores expresados en porcentaje de afectación sobre el promedio del municipio, región o departamento para cada una de las amenazas, que explican el IRM. Los datos de amenazas son presentados en el INFO-SPIE como se observa, a modo de ejemplo, en el siguiente gráfico.

Gráfico N° 3 Índice de Amenazas a Nivel Municipal

Índice de Amenazas (0=Sin amenaza; 1=Amenaza muy	alta)
Índice de Amenaza de inundación	0,00
Índice de Amenaza de sequía	0,47
Índice de Amenaza de helada	0,67
Índice de Amenaza de granizada	0,33
Índice de Amenaza de incendio forestal	0,00



ii) Sensibilidad: Se refiere a la sensibilidad sobre la región o territorio de un determinado sector (salud, agropecuario, social, infraestructura, educación, y otros) considerando la relación entre el ordenamiento del territorio (ubicación) y la condición (debilidad) que posee el territorio. Esta información también puede ser obtenida del INFO-SPIE.

Por ejemplo, con relación a la construcción de viviendas podemos decir que dentro el ordenamiento del territorio la ubicación de estas edificaciones cercanas a los lechos de los ríos o laderas pondría a éstas de forma más sensible o susceptible a sufrir daños, en tanto que las condiciones establece las características de construcción, antigüedad y/o estado de las construcciones. La relación entre estos dos factores establece la Sensibilidad de la edificación ante un cierto nivel de la amenaza, por debajo del

cual la infraestructura resiste o es resiliente y por encima de ese valor la infraestructura se ve afectada hasta el punto de colapsar o perecer.

iii) Capacidad de adaptación al cambio climático: refleja el conjunto de acciones (programas y proyectos) implementadas en un territorio determinado hasta la fecha de realización del PTDI, mismas que contribuyen a la adaptación ante los impactos del cambio climático. Esta información también es proporcionada de forma parcial por el INFO-SPIE para cada región o territorio.

A partir de esta información se debe realizar el análisis de los riesgos y el cambio climático en los diferentes municipios, regiones o departamentos del país, desde una perspectiva territorial, empleando el cuadro N° 4.

Cuadro N° 4 Análisis de riesgos y cambio climático

Jurisdicción territorial	:							
Índice de Riesgo Mun	icipal							
Amenaza	Valor actual Análisis territorial y socio cultural del índice							
Incendios forestales								
Granizada								
Helada								
Sequía								
Inundación								
Sector	Sensibilidad	Amenaza	Capacidad de adaptación	Indice de vulnerabilidad Sectorial				
1								
2								
3								
Otros								
Sector	N° de programas y proyectos	N° de Beneficiarios	Inversión en Bs	Capacidad de Adaptación				
1								
2								
3								
Otros								
Totales								

Aclaración sobre el llenado del cuadro:

- Jurisdicción territorial: Se anota el nombre de cada una de las jurisdicciones territoriales en que se realizara el análisis (municipio, región o departamento).
- Índice municipal: Se obtiene del INFO SPIE
- Amenazas: Para el análisis de las amenazas se toman en cuenta las más importantes (incendios forestales, granizada, heladas, sequía e inundación), estas están establecidas en el INFO SPIE

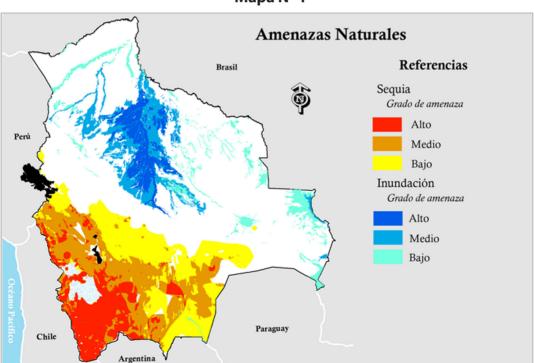
- Valor actual: Con información que será proporcionada por el INFO-SPIE se coloca el valor actual de la amenaza por cada tipo (incendios forestales, granizada, heladas, sequía e inundación).
- Análisis territorial del índice por sector: se realiza el análisis del impacto de dicho índice sobre las potenciales acciones del sector, incluyendo las percepciones de los conocimientos y saberes locales si existiera dicha información.
- **Sector:** Se identifica el sector correspondiente al análisis: por ejemplo, so-

cial, salud, agropecuario, vivienda, educación, transporte u otros.

- Sensibilidad, amenaza: Esta información será proporcionada por el IN-FO-SPIE con datos parametrizados de 0 a 1. Para obtener la información macroregional se agregará la información municipal para el territorio seleccionado.
- Capacidad de adaptación: Se calcula para cada sector a partir de la parte tercera del cuadro donde se anota primero el sector priorizado, luego se anota el número de programas/proyectos ejecutados en el último quinquenio, posteriormente se anota el número de beneficiarios y la inversión total realiza-

- da. De estos datos se calcula el grado de adaptación respecto de sus valores generales (inversión total del sector respecto del presupuesto total).
- Índice de vulnerabilidad: El valor corresponde al resultado de la agregación de la información de los valores calculados de sensibilidad y amenazas, restando la capacidad de adaptación.

Se debe tomar en cuenta que, si se cuenta con información o estudios actuales o más amplios sobre las amenazas, su efecto y distribución en algún territorio, se debe incorporar dicha información, contrastando con los valores referenciales que contiene el INFO-SPIE.



Mapa N° 1

El análisis de la gestión de riesgos y cambio climático para el conjunto de acciones agregadas propuestas en cada jurisdicción territorial objeto de análisis, tomando como base el análisis de riesgos y cambio climático realizado en el Cuadro N° 4. Así, cada entidad territorial autónoma en base a la probabilidad y alcance de las amenazas propondrá medidas que tengan en cuenta el potencial impacto de las amenazas sobre sus acciones estratégicas, con el objetivo de contribuir al alcance de los resultados y metas del PTDI, incluso en un contexto de mayor vulnerabilidad por riesgos e impacto del cambio climático.

El análisis comprende la identificación del potencial impacto de las principales amenazas sobre la jurisdicción territorial seleccionada (relación amenaza actual y amenazaproyectada). Luego, seidentificarán las principales acciones definidas para cada

entidad territorial autónoma, y en el marco de la reflexión del potencial impacto de las amenazas proyectadas sobre dichas acciones estratégicas se describirán las medidas sugeridas para reducir el impacto de las amenazas proyectadas sobre las principales acciones en términos de riesgos y cambio climático.

La amenaza proyectada se realiza principalmente para el análisis tendencial de la sequía e inundación, considerando variables de precipitación pluvial y temperatura media ambiental, de acuerdo a los escenarios de cambio climático propuestos por el Panel Intergubernamental de Cambio Climático (IPCC). Este análisis tendencial de sequías e inundaciones sobre un determinado territorio también puede obtenerse del INFO-SPIE.

Para el análisis de gestión de riesgos y cambio climático se empleará el siguiente cuadro.

Cuadro N° 5 Análisis de gestión de riesgos y cambio climático (proyección al 2020)

Jurisdicción ter	ritorial:	_						
	Sequía		Int	undació	Otros			
Detalle	Valor	Sup. (ha)	Poblac. (hab)	Valor	Sup. (ha)	Poblac. (hab)	Valor	Poblac. (hab)
Amenaza actual								
Amenaza proyectada (2020)								
Acciones principales	1. 2. 3.			1. 2. 3.			1. 2. 3.	
Impacto de las acciones propuestas para reducción o mitigación del riesgo								
Impacto de las acciones propuestas para mejorar o incrementar la adaptación al cambio climático								

Aclaración sobre el llenado del cuadro:

- Jurisdicción territorial: Se anota la jurisdicción territorial que es objeto de análisis.
- Amenaza actual: esta fila se completa con los valores del cuadro N° 3, contemplando los datos actuales de afectación por sequía e inundación, u otra amenaza que pueda tener información sobre datos proyectados. Estas amenazas deberán ser cuantificadas por el sector en términos de su impacto en número de hectáreas y cantidad de personas afectadas.
- Amenaza proyectada: en esta fila también se recurre a la información del INFO-SPIE, que contiene información referencial sobre las posibles afectaciones de la sequía e inundación en el territorio seleccionado. por tipo de amenaza, tomando las mismas unidades identificadas en la fila anterior. Pudiendo utilizarse cálculos en base a modelos de proyección tomando análisis multitemporales.

Aclaración sobre el llenado del cuadro:

- Jurisdicción territorial: Se anota la jurisdicción territorial que es objeto de análisis.
- Amenaza actual: esta fila se completa con los valores del cuadro N° 3, contemplando los datos actuales de afectación por sequía e inundación, u otra amenaza que pueda tener

información sobre datos proyectados. Estas amenazas deberán ser cuantificadas por el sector en términos de su impacto en número de hectáreas y cantidad de personas afectadas.

- Amenaza proyectada: en esta fila también se recurre a la información del INFO-SPIE, que contiene información referencial sobre las posibles afectaciones de la sequía e inundación en el territorio seleccionado. por tipo de amenaza, tomando las mismas unidades identificadas en la fila anterior. Pudiendo utilizarse cálculos en base a modelos de proyección tomando análisis multitemporales.
- Acciones: en esta fila se introduce el listado de acciones territorializadas que desarrollara la entidad territorial cuales se ven influenciadas o relacionadas con las amenaza establecidas durante el próximo quinquenio.
- Impacto de las Medidas: en las filas de los impactos de las medidas propuestas para gestión de riesgos y adaptación al cambio climático, se escriben de forma específica los impactos esperados para reducir o mitigar los riesgos y aquellas medidas para mejorar o incrementar la adaptación al cambio climático respectivamente con la implementación de las acciones establecidas para cada una de las amenazas. Esta descripción debe contener aspectos técnicos y financieros.

El Índice de Riesgo Municipal es una medida referencial de la exposición de los municipios a las amenazas naturales y/o antrópicas, y de su debilidad (social, sectorial y/o global) para resistir o hacer frente a los desastres cuando estos ocurren, que representa en porcentaje normalizado entre 0% a 100%, considerando que niveles más altos corresponden a mayor riesgo municipal, en cuanto al grado o nivel de pérdidas posibles en emergencias y/o desastres.

Para el Cálculo Total de Amenaza o Índice de Amenaza Municipal, se procedió en base a la metodología definida para el IRM:

- Escoger los riesgos que afectan al municipio. Por ej.: inundación, deslizamiento y/o sequía, etc.
- Se ponderaron los riesgos en base al número de riesgos identificados en el municipio, obteniendo el indicador de Riesgo Municipal.
- Se estratifico en cinco categorías o grupo.

a) Riesgo de Inundación

Para inundaciones, se considera las variables de la vulnerabilidad básica (social) y de los sectores salud, agropecuario, vivienda, servicios básicos, educación y transporte.

b) Riesgo de Sequia

En el caso de las sequías, se considera las variables de la vulnerabilidad básica y de los sectores salud y agropecuario.

c) Riesgo de Helada

Para las heladas, se considera las variables de la vulnerabilidad básica y de los sectores salud y agropecuario.

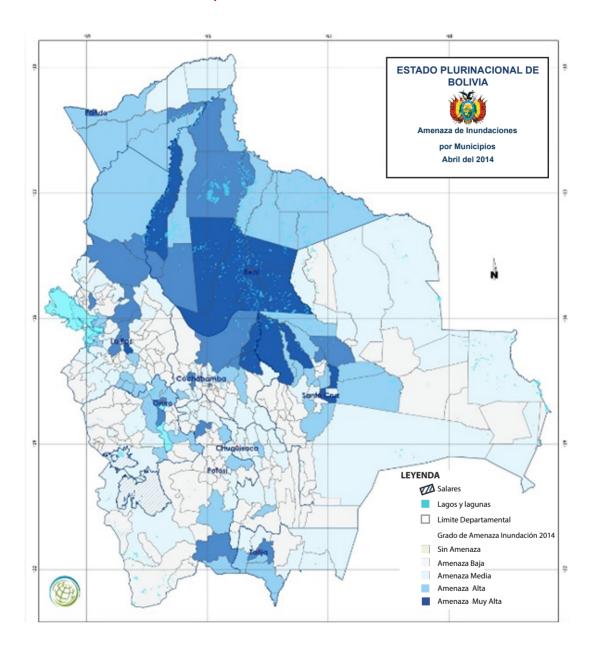
d) Riesgo de Granizo

Para el riesgo de granizo, se considera las variables de la vulnerabilidad básica y de los sectores salud y agropecuario.

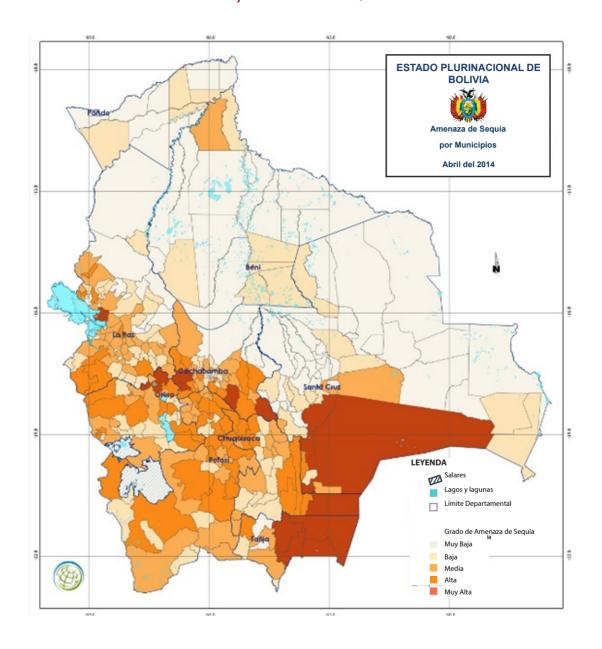
e) Riesgo de Incendio Forestal

En los incendios forestales, se considera las variables de la vulnerabilidad básica y de los sectores salud, vivienda y recursos forestales.

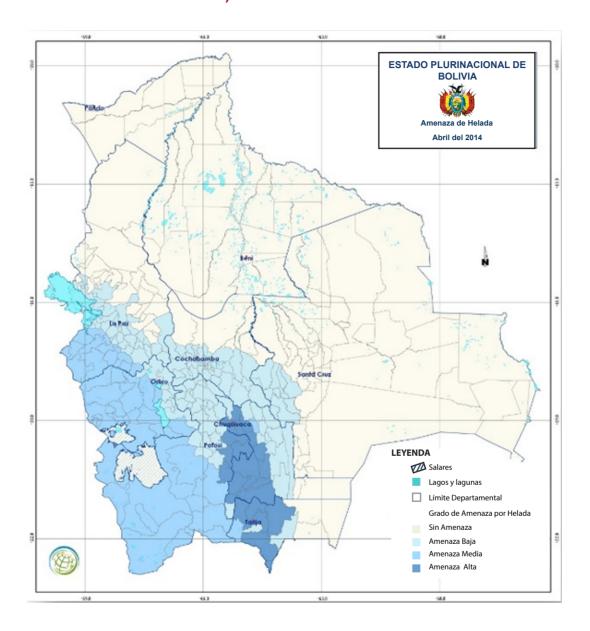
A) RIESGO DE INUNDACIÓN



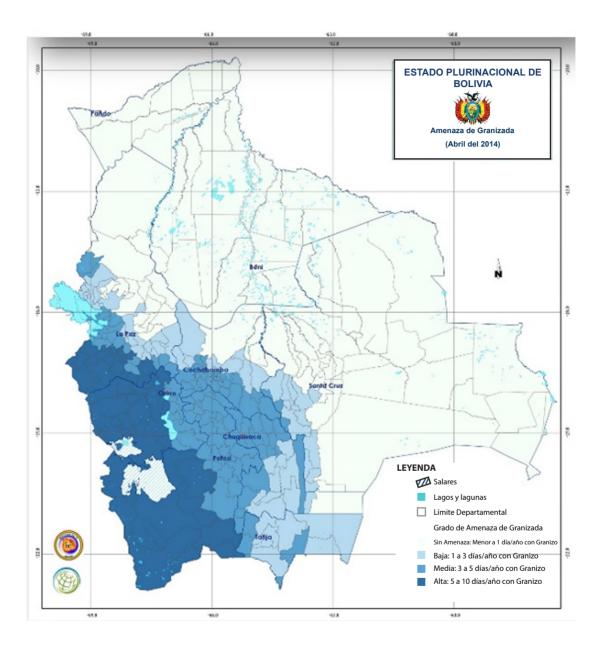
B) RIESGO DE SEQUÍA



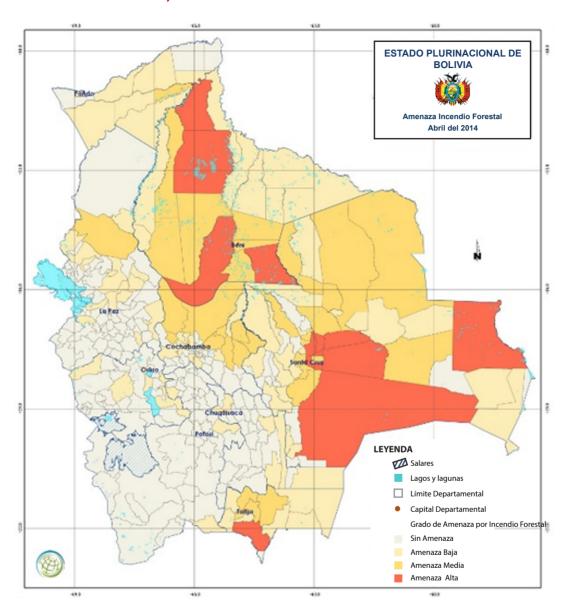
C) RIESGO DE HELADA



D) RIESGO DE GRANIZO



E) RIESGO DE INCENDIO FORESTAL





Av. Mariscal Santa Cruz Esq. Oruro #1092, Edificio ExComibol





